

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, Julio tres (3) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: JOSIAS CALDERON.
DEMANDADO: OSCAR GIOVANNY GARCIA BETANCOURT
RAD: 2020-00136-00

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble instaurado por JOSIAS CALDERON, actuando a través de apoderado judicial contra OSCAR GIOVANNY GARCIA BETANCOURT.

Revisada la demanda y sus anexos, la parte actora deberá allegar o aportar el avalúo catastral expedido por la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta ciudad para determinar la competencia en razón a la cuantía (núm. 9 Art 82 y núm. 3 del Art. 26 del C.G.P).

De igual manera, deberá aclarar en el ítem de petición especial, toda vez que no hace referencia a que bien inmueble y a que bienes muebles se refiere.

Así mismo no allega copia de la demanda y sus anexos en documento electrónico para la demanda (cd). Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.

2.- Por consiguiente, se le concede a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane la demanda so pena de ser rechazada. De la misma manera, se recuerda que tanto el memorial subsanatorio como de los anexos debe adjuntar copia para el archivo y los respectivos traslados.

3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) MIGUEL ANTONIO GRATTZ LOZANO, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ